

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME PRELIMINAR N° 13

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
AMBIENTAL
02 DE DICIEMBRE DE 2013**

**SITUACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2012 - PGA 2013**

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME PRELIMINAR N° 13

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
AMBIENTAL
02 DE DICIEMBRE DE 2013**

**MAGDA MILENA AMADO GAONA
JORGE ELICER GOMEZ TOLOZA
JUAN CARLOS NIÑO REY
ADRIANA SILENIA CHACON URREA
RAUL ALBERTO ANGARITA COGOLLO
DIEGO ANDRES CALDERON RAMIREZ**

**Contralora de Bucaramanga
Subcontralor de Bucaramanga
Coordinador Vigilancia Fiscal y Ambiental
Profesional Universitario (Líder Auditoría)
Profesional de apoyo
Profesional Universitario**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2012 – PGA 2013**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	4
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	5
1.1. ALCANCE DE LA AUDITORIA	5
2. OBJETIVOS	6
2.1 OBJETIVO GENERAL	6
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
3. MARCO LEGAL	7
4. CARTA DE DICTAMEN	8
5. DESARROLLO DE LA AUDITORIA	10
5.1. SANEAMIENTO BÁSICO	10
5.2. EDUCACIÓN AMBIENTAL	14
5.3. ESTADO ACTUAL DE LAS QUEBRADAS EL MACHO Y EL LORO	15
5.3.1. Quebrada el Macho	15
5.3.2. Quebrada el Loro	17
5.4. POLITICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SU APLICABILIDAD	21
5.5. INVENTARIO DE LA BIODIVERSIDAD (FAUNA Y FLORA) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	21
5.6. ANALISIS DE LICENCIAS OTORGADAS POR LAS CURADURIA URBANAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	23
5.7. VALORES GIRADOS POR EL MUNICIPIO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL	27
6. CONCLUSIONES	30
7. CUADRO DE HALLAZGOS	31

INTRODUCCION

La auditoría ambiental se define como el examen metodológico de la gestión del componente ambiental de una entidad pública, con base en la información de la vigencia a auditar y emitir un concepto sobre la misma, considerando el grado de cumplimiento de principios y normas de tipo ambiental, logro de resultados sectoriales e institucionales, aporte al desarrollo de políticas nacionales, grado de internalización de la responsabilidad y compromiso con el ambiente a nivel institucional, considerando los objetivos propuestos y contenidos en el memorando de encargo de la Contraloría Municipal .

La Constitución Política Nacional en su artículo 267 determina que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales; la auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soportó la gestión de las entidades, con pruebas selectivas, de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación.

En el artículo 268 de la Constitución Política Nacional y en la Ley 330 de 1996, se atribuye a las contralorías la responsabilidad de desarrollar el informe sobre el estado actual de los recursos naturales y el medio ambiente que se presenta al Congreso de la República cada anualidad.

En consecuencia de lo anterior y en cumplimiento del plan de auditoría establecido para la vigencia 2012, la Contraloría Municipal de Bucaramanga ejecutó la Auditoría Gubernamental, modalidad especial sobre la situación de los recursos naturales y medio ambiente del Municipio de Bucaramanga.

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

1.1 Alcance de la auditoría:

La auditoría gubernamental modalidad especial sobre la situación de los recursos naturales y medio ambiente del Municipio de Bucaramanga, desarrollada para la vigencia de 2012, incluyó las entidades que se enumeran a continuación que manejan recursos del Medio Ambiente.

Para verificar lo descrito anteriormente se desarrolló auditoría en la Subsecretaría de Ambiente donde se evaluó la gestión ambiental en temas relacionados con programas y proyectos de saneamiento ambiental, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, alcance de las inversiones en agua potable, manejo de aguas residuales y contaminación ambiental, Educación Ambiental, estado de las quebradas El Macho y El Loro.

Así mismo se solicitó información de la vigencia 2012, sobre documentación y planos de las zonas de Distritos de Manejo Integrado - DMI, estudios de las quebradas El Macho y El Loro, inversiones realizadas en el año 2012 y los recursos girados por el Municipio de Bucaramanga (Sobretasa Ambiental); a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, entidad encargada de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, como autoridad ambiental, en el Municipio de Bucaramanga.

Por lo anterior, la auditoría realizada permitió el logro de los objetivos previstos orientados a identificar los principales componentes de la problemática ambiental en Bucaramanga y determinar las características de la implementación de la Política Ambiental en el Municipio.

En general se señala como limitación de la auditoría la misma que tiene la problemática estudiada, que es la escasa y dispersa información con que se cuenta, tanto para adelantar una gestión pertinente como para adelantar procesos de control y seguimiento.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General:

Emitir un informe sobre el manejo de los "Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Municipio de Bucaramanga.

2.2 Objetos Específicos:

- Analizar los programas y proyectos de saneamiento ambiental, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, alcance de las inversiones en agua potable, manejo de aguas residuales y contaminación ambiental.
- Verificar la gestión del Municipio en materia de Educación Ambiental dirigido a la población y la participación de las mismas.
- Determinar la existencia del inventario de biodiversidad del Municipio (Fauna y Flora) y las medidas adoptadas por el mismo para su protección; cual ha sido la existencia y permanencia en el Plan de desarrollo 2012 - 2015 de programas tendientes a la protección de la biodiversidad local.
- Analizar las licencias otorgadas por la Curadurías urbanas y la secretaria de planeación municipal en el Municipio de Bucaramanga para construcciones nuevas de los años 2010, 2011, 2012 y 2013; dicha información debe contener número de la licencia, ubicación del predio, área aprobada para construir, entre otros.
- Analizar la situación actual de las quebradas El Macho y El Loro.
- Analizar la existencia y pertinencia de la política ambiental del Municipio.
- Determinar los valores girados por el Municipio de Bucaramanga a la CDMB y AMB para verificar las inversiones de estos recursos por parte de las dos entidades de Autoridad Ambiental.

3. MARCO LEGAL

- ❖ Decreto 1575 de Mayo 9 de 2006 “Por lo cual se establece el Sistema para la protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”.
- ❖ Ley 9 de 1979. “Por la cual se dictan medidas Sanitarias”.
- ❖ Resolución 2115 de 22 de Junio de 2007, “Por medio de la cual se señalan las Características, instrumentos básicos, y frecuencias del Sistema de Control y Vigilancia para la Calidad del Agua para consumo Humano”.
- ❖ Ley 373 de 2007. “Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua”.
- ❖ Reglamento de Agua potable y Saneamiento Básico RAS 2000. Título C. Sistemas de Potabilización.
- ❖ Decreto 1594 de 1984. “por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos”. Derogado por el Decreto 3930 de 2010.
- ❖ Ley 99 de 1993. “por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.
- ❖ Decreto 3930 de 2010. “Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974”. en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones”.
- ❖ Decreto 1713 de 2002. Establece normas orientadas a reglamentar el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, en materia referente a sus componentes, niveles, clases, modalidades, calidad y al régimen de las personas prestadoras del servicio y de los usuarios.
- ❖ Resolución 1045 de 2003 “Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, y se toman otras determinaciones”.
- ❖ Decreto 3695 del 25 septiembre de 2009. “Por medio del cual se reglamenta la Ley 1259 de 2008”.
- ❖ Acuerdo Municipal 011 del 17 de junio de 2010. “por medio del cual se adopta reglamenta y establece la aplicación del comparendo ambiental en el Municipio de Bucaramanga”.

Doctor
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ P.
Alcalde Municipal de Bucaramanga
Ciudad

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a las Entidades Ambientales del Municipio de Bucaramanga vigencia 2012, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados al 31 de Diciembre de 2012.

La auditoría verificó que la gestión se realizará conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Entidad el contenido de la información suministrada para ser analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas - NAGC compatibles con las normas internacionales de auditoría - NIAS y con políticas y procedimientos de auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el cumplimiento de la misión para las Entidades Ambientales del Municipio de Bucaramanga, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Una Auditoría Gubernamental con Enfoque Especial incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soportan los documentos de gestión y resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales del manejo de los "Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Municipio de Bucaramanga.

Relación de hallazgos

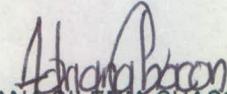
En desarrollo de la presente Auditoría de Gestión a Entidades Ambientales del Municipio de Bucaramanga, se estableció un total de Cuatro (04) **hallazgos** con alcance administrativo para la Administración Central.

Plan de Mejoramiento

La entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el

informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Diciembre 2 de 2013


ADRIANA SILEÑA CHACÓN URREA
Profesional Universitario (L)


RAUL ALBERTO ANGARITA COGOLLO
Auditor Fiscal


DIEGO ANDRÉS CALDERÓN RAMÍREZ
Profesional Universitario

INFORME DEFINITIVO

5. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

5.1. SANEAMIENTO BÁSICO

Criterios

La Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

La Alcaldía Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de sus funciones en el área ambiental ha desarrollado programas de saneamiento ambiental en el cual se ejecutó lo siguiente:

Programa de Inspección, Vigilancia y Control- I.V.C: del Agua para Consumo Humano: este programa fue ejecutado por la Secretaría de Salud y Ambiente en la vigencia 2012. Dentro de las funciones establecidas en el Decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Protección Social Art. 8. "Responsabilidad de las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud. Las direcciones territoriales de salud como autoridades sanitarias de los departamentos, distritos y municipios, ejercerán la vigilancia sobre la calidad del agua para consumo humano", la secretaria de Salud municipal dentro de su Plan de Acción de la vigencia 2012 contempló el indicador: "Número de análisis de muestras de agua realizadas"; en atención al indicador programaron 1.000 muestras y según informe realizaron 2.327 muestras de control de cloro y pH para verificar la limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de: Jardines Infantiles, Colegios, Universidades, IPS, Entidades Públicas, Centros de Bienestar, Centros de Reclusión, Expendios de Alimentos, Conjuntos Residenciales y en cada visita la culminaban con capacitaciones en educación sanitaria y ambiental.

Tabla 1. Visitas realizadas de tomas de muestras de cloro y pH

Clase de análisis realizados	Planeado	Ejecutado	Acumulado	% de cumplimiento
análisis de Cloro	1000	2327	2327	232.7%
análisis de pH	1000	2327	2327	232.7%
análisis Microbiológicos		5	5	
análisis Físico-químicos		5	5	

Fuente: Secretaria de Salud y Ambiente

La Resolución 2115 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano", indica en el Art. No. 25 "el número de muestras de Vigilancia para la calidad Físicoquímica" y en el Art. 27 "el número de muestras de Vigilancia para la calidad Microbiológica".

El Equipo Auditor evidenció que el Índice de Riesgo de la Calidad de Agua IRCA, expedido por la Secretaría se basó en los estudios y resultados de las muestras de laboratorio realizadas por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb. S.A. E.S.P., actividad que genera incumpliendo a la normatividad vigente a causa de no efectuar todas las acciones de vigilancia y control a la calidad del agua para consumo humano, esto con base a que la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal solo realizó controles de cloro y pH.

Hallazgo No. 1.

Por el incumplimiento por parte de La Secretaría de Salud y Ambiente a la Resolución 2115 de 2007 “por la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano” para que se realicen los análisis Microbiológicos, Físico-químicos y tomen acciones de Vigilancia y control a la calidad del agua para consumo humano.

Alcance: Administrativo.

En los meses de abril y octubre del año 2012, la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga con la Secretaría de Salud Departamental de Santander, a través del Programa de Salud Ambiental Pública realizaron tomas de muestras de Agua en el Rio Surata y la Planta de Potabilización de Bosconia, para la determinación de la concentración de Mercurio y Cianuro. Los resultados están dentro de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007, las muestras fueron analizadas por el Instituto Nacional de Salud.

Tabla 2. Análisis de laboratorio para la determinación de la concentración de Mercurio y Cianuro

CONTROL DE CALIDAD	RESOLUCIÓN 2115 DE 2007	RESULTADO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO
Mercurio total en agua	0,001 mg/L	0,0001 mg/L
Cianuro en agua	0,05 mg/L	Se alteró el resultado, no cumplieron con las especificaciones del tiempo máximo permitido para la toma de muestras.

Fuente: Equipo Auditor

Durante la vigencia 2012 se dio cumplimiento al Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, expedido por el Ministerio de la Protección Social, en su Art. 8 Numeral 4 establece “Practicar visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano, con la periodicidad requerida conforme al riesgo. De cada visita se diligenciará el formulario único de acta, que para su efecto expedirá el Ministerio de la Protección Social, en la cual quede constancia del cumplimiento de las Buenas Prácticas Sanitarias encontradas en el sistema de suministro de agua para consumo humano objeto de la inspección”. Así mismo se aplicó la Resolución No. 000082 DE 2009 del 16 de enero de 2009, que adopta los formularios para la práctica de visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano, expedida por el Ministerio de Protección Social.

Esta actividad se corroboró la ejecución de cinco (5) visitas que realizó la Secretaria de Salud y Ambiente de Inspección Sanitaria a los Sistemas de Suministro de Agua para Consumo

Humano, en las Plantas de Potabilización de La Flora, Morrórico y Bosconia, administradas por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. permitiendo observar los formatos diligenciados y evaluados en campo, los cuales reflejan la situación real de las plantas mencionadas como se establece en la Resolución No. 000082 de 2009, motivo por el cual la Secretaria expidió certificación sanitaria municipal favorable al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A. E.S.P.

Tabla 3. Visitas de inspección a las plantas de tratamiento de agua potable

NOMBRE DE LA PLANTA	No. DE VISITAS
Bosconia	2
La Flora	2
Morrórico	1

Fuente: Secretaria de salud y Ambiente

- **Residuos Sólidos**

En cumplimiento al Decreto 2811 de 1974 Código de Recursos Naturales en el Art. 34 se establece que para manejo de residuos, desechos, basuras y desperdicios, se utilizarán los mejores métodos de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de estos desechos.

En el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos el Área Metropolitana de Bucaramanga mediante Acuerdo Metropolitano No. 002 de 1 marzo de 2005, aprobó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, que busca contribuir con una solución definitiva a la problemática de la disposición de basuras de Bucaramanga y otros Municipios a corto, mediano y largo plazo.

En la vigencia 2012 la Secretaria de Salud y Ambiente solicita informe del cumplimiento del PGIRS a la CDMB, entidad que mediante oficio con radicado 13883 del 13 de septiembre de 2012, informa que las actividades contempladas en el PGIRS se cumplieron en un 100%.

Sin embargo, el Municipio de Bucaramanga no tiene actualizado el PGIRS tal como se puede evidenciar en el Auto No. 402-13 del 24 de mayo del 2013 de la CDMB, donde solicita iniciar investigación sancionatoria ambiental en contra del Municipio de Bucaramanga, por cuanto dicha Entidad Territorial a dado presunto incumplimiento "... A la normatividad ambiental y Autos Administrativos emanados por la Autoridad Ambiental por la no entrega de la actualización del PGIRS de Bucaramanga" de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 1713 de 2002, modificado por el Decreto 1505 del 4 de junio de 2003 Art. 2 "el Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólido, PGIRS. A partir de la vigencia del presente Decreto, los Municipios y Distritos, deberán elaborar y mantener actualizado un Plan Municipal o Distrital para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la política para la Gestión Integral de los Residuos, el cual será enviado a las autoridades ambientales competentes, para su conocimiento, control y seguimiento.

El Plan se diseñará para un período acorde con el de los Planes de Desarrollo Municipal y/o Distrital según sea el caso. La ejecución del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, se efectuará en armonía y coherencia con lo dispuesto en los Planes de Ordenamiento Territorial y en los Planes de Desarrollo de Nivel Municipal y/o Distrital.

El plazo máximo para la elaboración e iniciación de la ejecución del PGIRS es de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación de la metodología que para el efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

El PGIRS debe estar a disposición de las entidades de vigilancia y control de la prestación del servicio de aseo y de las autoridades ambientales, quienes podrán imponer las sanciones a que haya lugar, en caso de incumplimiento”.

Hallazgo No. 2.

Por lo anterior y con base en la competencia de este Ente de Control se genera un Hallazgo negativo al incumplimiento a las normas ambientales a consecuencia de la no actualización en el PGIRS por parte de la Administración Central.

Alcance: Administrativo.

En cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, programa Ciudad Verde de América Latina y el Subprograma Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Secretaría de Salud y Ambiente, realizó inspección, vigilancia y control sanitario en el manejo y disposición de residuos sólidos a 1.500 establecimientos comerciales del Municipio. Así mismo atendió solicitudes y/o quejas que presenta la comunidad con respecto a residuos en espacio público con el fin de aplicar comparendo ambiental.

• **Aguas Residuales**

El deterioro de la calidad del agua de las corrientes hídricas superficiales como consecuencia del vertimiento de residuos líquidos de origen doméstico, comercial e industrial, impone restricciones al uso y/o aprovechamiento del recurso, generando conflictos ambientales, sociales y económicos.

El servicio de alcantarillado en Bucaramanga lo presta la Empresa Departamental de Alcantarillado EMPAS SA. ESP, entidad pública que nació el 19 de Octubre de 2006, es la encargada de la operación y mantenimiento de los sistemas de vertimiento pluvial sanitario; EMPAS posee un total de 137.316 suscriptores en el Municipio de Bucaramanga teniendo un cubrimiento domiciliario del sistema de alcantarillado del 100%, el Tratamiento de Aguas Residuales de la Escarpa de Bucaramanga cuenta con un Sistema No Convencional con una remoción cercana al 65% (Tomado del informe del SIGAM 2012).

De otra parte en la vigencia 2012 el Sistema de Gestión Municipal SIGAM se actualizó a través Programa: Bucaramanga Ciudad Verde de América Latina, Subprograma: Implementación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal con el fin de comprender la generación de ciertos indicadores para este tipo de estrategias ambientales municipales por la importancia para el adecuado funcionamiento de la administración municipal y enfrentar la gestión ambiental en su territorio de la mano con la autoridad ambiental competente el cual hace que la

Administración Municipal desarrolle las funciones, responsabilidades y competencias ambientales que le corresponden en acciones dirigidas a propósitos definidos que realiza la sociedad para conservar, recuperar, mejorar, proteger y utilizar racionalmente los recursos naturales.

5.2 EDUCACION AMBIENTAL

La Secretaría de Salud y Ambiente, en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2012-2015 Bucaramanga Capital Sostenible y Plan de Acción 2012, el Programa Ciudad Verde de América Latina y Subprograma Implementación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal en su meta: implementar 1.250 acciones de educación ambiental (residuos sólidos, uso de energía, etc.), capacitar al 100% los sancionados por normas ambientales para líderes estudiantes, docentes, empresarios, capacitó 7.456 habitantes de las diferentes comunas y corregimientos del Municipio para generar creencias, actitudes, prácticas y comportamientos propios de una nueva cultura ambiental.

Tabla 4. Capacitaciones Realizadas en el Municipio de Bucaramanga

TOTAL DE PERSONAS	SECTORES CAPACITADOS	TEMAS
7.456	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instituciones Educativas ✓ Juntas Administradoras Locales-JAL- ✓ Juntas de Acción Comunal- JAL ✓ Conjuntos Residenciales y Edificios ✓ Empresas ✓ Centros Comerciales ✓ Plazas de Mercado ✓ Red Parques ✓ Conductores 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Producción, manejo y disposición de Residuos Sólidos. ✓ Ley de las tres Rs: Reducir, Reutilizar, Reciclar. ✓ Comparendo Ambiental: Ley 1259 de 2008, Decreto 3695 de 2009 y Acuerdo 011 de 2010. ✓ Gestión Integral del Riesgo.

Fuente: Secretaría de salud y Ambiente

Teniendo en cuenta las proyecciones realizadas por el Censo de 2005 en la vigencia 2012 Bucaramanga cuenta con 526.056 habitantes de los cuales la secretaria de Salud y Ambiente capacitó en temas ambientales a 7.456 personas, que equivale al 1% de la población del Municipio de Bucaramanga.

Las entidades donde se realizaron más acciones en educación ambiental durante el año 2012 fueron las Instituciones educativas donde se capacitaron 5.191 personas, circunstancia que corresponde al direccionamiento de la Administración Municipal de profundizar en los temas ambientales con el semillero de estudiantes de la ciudad como componente integral de una acción multiplicadora hacia las comunidades barriales y familias.

Así mismo la Secretaría de Salud y Ambiente implementó durante la vigencia 2012, Capacitaciones en Educación Ambiental en desarrollo de la Ley 1259 de 2008 por medio de la cual se instaura la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, el Decreto 3695 del 25 septiembre de 2009 por

medio del cual se reglamenta la Ley 1259 de 2008, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Acuerdo Municipal 011 del 17 de junio de 2010 que adopta reglamenta y establece la aplicación del Comparendo Ambiental en el Municipio de Bucaramanga; en el cumplimiento de esta normatividad la Inspección de Salud de la Secretaría del Interior, interpuso Sanción pedagógica en el año 2012 a 221 Infractores que se capacitaron en (13) sesiones de trabajo para una cobertura del 100%.

Por lo anterior el Equipo Auditor evidenció que para la Administración Municipal no es de gran importancia el tema de educación ambiental y se refleja la falta de:

- Percepción y reconocimiento social de la magnitud de la deficiente educación ambiental.
- Cultura consumista.
- Poca participación ciudadana.
- El inadecuado manejo de residuos aprovechables y no aprovechables.
- La irracionalidad inherente a la disposición final de residuos.
- Precarias condiciones de vida de quienes desarrollan labores informales de recuperación y reciclaje.
- Degradación y contaminación de los recursos naturales.
- Afectación a la salud humana lo cual indica que Bucaramanga está muy lejos de lograr un desarrollo sostenible para llegar a tener calidad de vida.

5.3 ESTADO ACTUAL DE LAS QUEBRADAS EL MACHO Y EL LORO

5.3.1 Quebrada El Macho

La quebrada el Macho se desprende de los cerros orientales que rodean el Área Metropolitana de Bucaramanga, conformando un afluente canalizado sobre el que se vierten descargas de aguas servidas provenientes de los barrios Provenza, Diamante I y II, San Luis y Fontana.

En atención a las inquietudes de la comunidad por las afectaciones ambientales presentadas en la ronda hídrica y franja de aislamiento de la Quebrada el Macho durante la vigencia 2012 se realizaron jornadas ecológicas por Entidades Ambientales e Institucionales del municipio como la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, CDMB, Personería de Bucaramanga, Concejo Municipal, Policía Nacional, Defensa Civil, Juntas de Acción Comunal de los barrios fontana y Provenza, EMPAS S.A. E.S.P, EMAB, PROACTIVA, Universidad Autónoma de Bucaramanga, UTS, entre otros, lo cual permitió establecer con claridad el estado actual de la Quebrada. A continuación se relaciona la gestión realizada:

- Recolectaron aproximadamente 2 toneladas de residuos sólidos ordinarios (colchones, llantas, vidrios, sobrantes de tubería, botellas, plástico, entre otros).
- Funcionarios de la CDMB realizaron limpieza y macaneo.
- La CDMB Y EMPAS S.A. E.S.P, Secretaria de Salud y Ambiente. entregaron a los habitantes aledaños material alusivo al adecuado manejo de residuos sólidos domiciliarios y la conservación del medio ambiente.
- La policía Nacional Ambiental realizó capacitación de la manipulación del Caracol Africano.
- Funcionarios de la CDMB identificaron edificación de un piso y un galpón para aves de corral en la carrera 22A No. 99-03 Diamante II localizado en zona de DMI, identificada

como ZPR10 Uso recreacional, motivo por el cual se dio inicio al proceso de investigación sancionatorio de conformidad con la Ley 1333 de 2009, en contra del señor Álvaro Antonio Silva dueño del predio finca El Macho con Expediente SA-0075-2012; que mediante Resolución 000017 del 18 de enero de 2013 la CDMB resuelve sancionar al propietario con ocasión a la construcción de un galpón localizado en área de DMI catalogado como zona de protección ZPR10.

- Control tala de arbustos.
- Se observó siembra de cultivos limpios en zona de alta pendiente
- Solicitaron a EMPAS S.A. E.S.P. la verificación de pozos de inspección, si presentan conexiones o fallas operacionales en el sistema de alcantarillado sanitario.
- Observaron canales de aguas lluvias localizadas en la franja de aislamiento de la quebrada El Macho sin mantenimiento.
- La CDMB, mediante radicado número 19591 del 20 de diciembre de 2012, solicitó a la Secretaria de Planeación información de los predios ubicados en la franja de aislamiento de la Quebrada a fin de evaluar la posibilidad de realizar encerramiento de ese sector de conformidad con la petición de las juntas de acción comunal. Cabe resaltar que a la fecha la Secretaria de Planeación no ha contestado el oficio referenciado.
- Se solicitó al Señor Jorge Morante mediante oficio que se abstenga de realizar cortes, podas sin autorización de la Autoridad Ambiental en la franja de aislamiento de la Quebrada.

Hallazgo No. 3.

La Administración Central no ha adelantado un control de las construcciones ilegales que se presentan en la franja de aislamiento de la Quebrada El Macho de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y la Ley 80 de 2003 "por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas.

Alcance: Administrativo

Tabla 5: Relacionan de Visitas Realizadas por la CDMB y Secretaria de Salud y Ambiente

FECHAS DE VISITAS TECNICAS	ENTIDAD	ACTIVIDAD
Septiembre 11 de 2012	Secretaria de salud y ambiente Despacho del Alcalde de Bucaramanga, Personería de Bucaramanga, Concejo Municipal, Policía Nacional, Defensa Civil, Juntas de Acción Comunal de los barrios fontana y Provenza.	Se realizó recorrido de reconocimiento del estado actual de la fuente hídrica. Programaron realizar jornada ecológica.
Noviembre 7 de 2012	Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, CDMB, Defensa Civil, Juntas de Acción Comunal de los barrios fontana y Provenza, CDMB, EMPAS S.A. E.S.P, EMAB, PROACTIVA, Universidad Autónoma, Unidades Tecnológicas de Santander y Comunidad.	Jornada ecológica de limpieza del cauce y franja de aislamiento de la Quebrada.
Abril 26 de 2012	CDMB	Visita de inspección

Agosto 31 de 2012	CDMB	Visita de inspección
Septiembre 25 de 2012	CDMB, Junta de acción comunal, EMPAS S.A. E.S.P, Policía Ambiental y comunidad.	Se realizó recorrido con el fin de identificar la situación actual de la corriente hídrica
Octubre 10 de 2012		Visita de inspección
Marzo 14 de 2013	Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, Secretaría de del Interior, Secretaría de Infraestructura Secretaría de Planeación, Departamento de la Defensoría Espacio Público, CDMB, Personería Delegada de Bienes, Juntas de Acción Comunal de los barrios fontana y Provenza.	Visita de inspección para dar respuesta a la comunidad por invasiones y venta de lotes en área de influencia de la Quebrada.

Fuente: Equipo Auditor

5.3.2 Quebrada El Loro:

En la vigencia 2012 las Secretarías de Infraestructura, de Salud y Ambiente y otras instituciones de orden público no desarrollaron acciones de mantenimiento y recuperación de la Quebrada El Loro como se establece en Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 de los Espacios Públicos Verdes orientados para la construcción de parques lineales, corredores y senderos ecológicos, que tiene como propósito promover el ecoturismo en ecosistemas estratégicos que conlleven a su conocimiento la valoración ecológica, investigación, conservación de la biodiversidad y disfrute de la recreación activa y pasiva garantizando la seguridad a los habitantes situación que conlleva a la reducción de la huella de carbono.

De igual forma la comunidad no solicitó jornadas de sensibilización, educación ambiental y quejas en temas de afectaciones en el área de influencia de la Quebrada que cuenta con 31 hectáreas de longitud y limita con los barrios, Ciudadela Real de Minas, Mutis, Gómez Niño y San Miguel.

Finalmente en el Acuerdo Metropolitano No. 013 del 27 de diciembre de 2011, por el cual se modifica el Acuerdo 008 de 2000, se adopta la revisión del Componente de Ordenamiento Físico - Territorial del Plan Integral de Desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga; se definen las directrices para la estructura territorial, los lineamientos de ordenamiento metropolitano para los planes de ordenamiento territorial de los Municipios, los hechos metropolitanos y se establecen las normas obligatoriamente generales para los Municipios que conforman el Área; en el Art. 21° establece "criterios para la conformación y manejo de los parque Metropolitanos" donde se encuentran incluidas las Quebradas El Macho con un área de 17,1908 Hectáreas y El Loro con un área de 86,7853 Hectáreas como zonas destinadas a conformar el sistema de parque metropolitanos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y la estructura metropolitana territorial definida en el Acuerdo en mención.

El Equipo Auditor evidenció la existencia del Convenio Interadministrativo No. 902 de diciembre de 2010 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga y el Municipio de Bucaramanga cuyo objeto es aunar esfuerzos para

“desarrollar los estudios básicos para el diseño de los conjuntos urbanos 1 y 2 del Ecoparque el Loro, para la generación de escenario de vida integral en el Área Metropolitana de Bucaramanga, fase II.”

Número de Contrato	902 de 2010
Modalidad de Contratación	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Contratante	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Contratista	Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB
Fecha de Celebración	29 de Diciembre de 2010
Plazo	Diez (10) meses
Valor	\$126.788.000,00 Aporte del Municipio: \$100.000.000.00 Aporte de la CDMB: \$26.788.000.00
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB, PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS BASICOS PARA EL DISEÑO DE LOS CONJUNTOS URBANOS 1 Y 2 DEL ECOPARQUE EL LORO, PARA LA GENERACIÓN DE ESCENARIOS DE VIDA INTEGRALES EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA FASE I.
Supervisora	Arq. Gloria Esperanza Pradilla Navas Profesional Especializada - Secretaria de Planeación.
CD	No. 6803 del 29 de Diciembre 2010 Valor: \$100.000.000.00
RP	No. 7579 del 30 de Diciembre 2010 Valor: \$100.000.000.00
PÓLIZA	Cumplimiento: No96-44-101050996 Seguros del Estado Fecha exp: 05/01/2011 Aprobada:18 de Enero 2011
Fecha de Iniciación	26 de mayo de 2011
Fecha de terminación	26 de Marzo de 2012
Fecha de Liquidación	No se ha liquidado

Descripción de las irregularidades detectadas:

Dentro del desarrollo del presente convenio se busca, ejecutar por parte de la CDMB los LOS ESTUDIOS BASICOS PARA EL DISEÑO DE LOS CONJUNTOS URBANOS 1 Y 2 DEL ECOPARQUE EL LORO, PARA LA GENERACIÓN DE ESCENARIOS DE VIDA INTEGRALES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA SANTANDER, la corporación entregara al municipio los siguientes insumos: 1. Estudio de Suelos. 2. Levantamiento topográfico (plan métrico y altímetro) con perfiles de cada sector, del área de estudio la cual es aproximadamente 1842 m². 3. Estudios ambiental y forestal. 4. Formulación y desarrollo del diseño arquitectónico y urbano. 5. Asesoría bioclimática del sector. 6. Asesoría en paisajismo del sector. 7. Planos de cada sector o tramo enunciados en la descripción del proyecto se presentaran digitalizados en plantas perfiles, detalles constructivos, urbanos y paisajísticos a escala que den una información suficiente para su construcción. 8. Informe final de los insumos realizados en sus respectivos planos.

- Los recursos aportados por el municipio serán desembolsados a la Corporación CDMB, a la fecha de suscripción y legalización del convenio.
- Se evidencia acta de inicio de fecha 24 de marzo de 2011 (anulada).
- Se presenta constancia de anulación de fecha 24 de marzo de 2011: en virtud a que la fecha de inicio no es la señalada pues falta adquirir la estampilla de la caja de previsión social, se anula el acta de inicio respectiva y se suscribirá con la fecha que corresponde.
- Póliza de cumplimiento No. 96-44-101050996 expedida el 5 de enero de 2011 vigencia del 29 de diciembre de 2010 hasta el 1 de marzo de 2012. Anexo No. 0
- Acta de inicio: se fija el 26 de Mayo de 2011 y como terminación el 26 de marzo de 2012.
- 19 septiembre de 2012 la supervisora por parte de Alcaldía devuelve la póliza No. 94-44-101050996 por error en las observaciones (fecha incompleta).
- La póliza corregida tiene fecha de aprobación 29 de Septiembre de 2011. Además se anexa certificación de la cuenta corriente expedida por la CDMB.
- 11 de Octubre de 2011: se anexa certificación de la supervisora del convenio donde informa que la CDMB cumplió a cabalidad con lo señalado en la cláusula tercera y Cuarta autorizando el desembolso del convenio.
- Póliza de cumplimiento No. 96-44-101050996 expedida el 22 de septiembre de 2011 vigencia del 26 de mayo de 2011 hasta el 27 de julio de 2012. Anexo No. 3
- Póliza de cumplimiento No. 96-44-101050996 expedida el 29 de septiembre de 2011 vigencia del 26 de mayo de 2011 hasta el 27 de julio de 2012. Anexo No. 4
- 16 de marzo de 2012 se firma acta de Ampliación del Plazo: Se acuerda dar 10 meses más al plazo inicial y fijándose como nueva fecha de terminación 25 de enero de 2013. Dentro de los considerandos del acta se menciona que el desembolso de los recursos por parte de la Administración se produjo el 02 de febrero de 2012 y que la CDMB inicio concurso de méritos No. 008 y 015 los cuales fueron declarados desiertos.
- Póliza de (ampliación del plazo) No. 96-44-101050996 expedida el 30 de julio de 2012 vigencia del 26 de mayo de 2011 hasta el 25 de mayo de 2013. Anexo No. 6
- Se evidencia anexo 6 de la póliza (ampliación del plazo). Aprobación 30 de julio de 2012.
- 18 de Diciembre de 2012 se firma acta de ampliación del plazo por las consideraciones presentadas, acordando dar un plazo de 8 meses; quedando como fecha de terminación 25 de Septiembre de 2013. Dentro de las consideraciones menciona que la CDMB inicio concurso de méritos CM - 011-2012 y tiene previsto adjudicar el 19 de diciembre de 2012.
- Póliza de (ampliación del plazo) No. 96-44-101050996 expedida el 23 de enero de 2013 vigencia del 26 de mayo de 2011 hasta el 25 de enero de 2014. Anexo No. 67
- Se evidencia acta de reunión de fecha 20 de febrero de 2013 de los supervisores con los consultores quedando unos compromisos.
- 08 de mayo de 2013: comunicación de la supervisora del convenio al director de la CDMB solicitando informe de las actividades desarrolladas a la fecha.
- 29 de mayo de 2013: respuesta de la CDMB a la supervisora informado de las actividades ejecutadas.
- 06 de junio de 2013: comunicación de la supervisora del convenio al Subdirector de Gestión Ambiental Urbana Sostenible de la CDMB solicitando información más detallada del avance de las obligaciones estipuladas.
- 02 de julio de 2013: El Subdirector de Gestión Ambiental da respuesta a la supervisora. Informando que la CDMB suscribió el 27 de diciembre de 2012 contrato de consultoría No. 8163-04 cuyo objeto es contratar los estudios Básicos: Levantamiento topográfico,

- Estudios de suelos, estudios ambientales y forestales, diseño arquitectónico y paisajístico de los conjuntos urbanos 1 y 2 del parque el loro según las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
- 15 de julio de 2013 el Subdirector ambiental remite a la supervisora el anteproyecto arquitectónico y paisajístico de los estudios Quebrada el Loro para su revisión y comentarios.
 - 16 de Julio de 2013 se realiza reunión donde la supervisora manifiesta no estar de acuerdo NO estar de acuerdo con lo observado en los planos puesto que no se observan al interior de la cañada senderos que permitan la participación de los visitantes, Así mismo pregunta la Arq. Gloria que sucede con la declaratoria de DRMI a esta quebrada y/o cañada en relación con el convenio.
 - El 18 de Julio el Secretario de Planeación Municipal Dr. Mauricio Mejía envía comunicación al Subdirector de Gestión Ambiental Dr. Humberto Prada González manifestando que los resultados a hoy expuestos por el consultor no responden a este objetivo, limitando su intervención a la zona periférica manteniendo el aislamiento de la comunidad sobre su patrimonio natural.
 - 24 de julio de 2013: comunicación de la CDMB donde indica los aspectos técnicos que soportan la inviabilidad de contemplar esta modificación a los diseños presentado por el consultor.
 - El 20 de agosto de 2013 el Secretario de Planeación Municipal Dr. Mauricio Mejía envía nuevamente comunicación al Subdirector de Gestión Ambiental Dr. Humberto Prada González donde expresa que no es de recibo los argumentos expuestos para no acatar los requerimientos técnicos contemplados en el convenio y claramente se observa que la solicitud del municipio no se configura como una obligación adicional, sino por el contrario es parte de los compromisos acordados.
 - En respuesta de la CDMB con fecha de 12 de Septiembre de 2013 le informa al secretario de Planeación que se va a desarrollar un sendero peatonal paralelo al cauce de la quebrada el Loro.
 - El día 23 de Septiembre de 2013 el equipo auditor realiza entrevista a la Dra. Gloria Esperanza Pradilla en calidad de Supervisora del convenio para verificar el estado del convenio. (anexamos entrevista)
 - Septiembre 24 de 2013: Solicitud del secretario de Planeación de los resultados del convenio interadministrativo, recordándole que la fecha para la entrega definitiva es el 25 de Septiembre de 2013.
 - 25 de Septiembre de 2013: comunicación de la CDMB haciendo entrega final de los productos del Convenio interadministrativo 7142-08 suscrito entre la CDMB y el Municipio de Bucaramanga.

El equipo Auditor evidenció un exiguo compromiso de las entidades que tienen funciones y compromisos ambientales para garantizar la protección y recuperación ambiental mediante una gestión eficiente.

Hallazgo No. 4.

Si viene cierto que se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 902 de diciembre de 2010 con otra Entidad Pública como la CDMB, no es menos cierto que se debe desarrollar con mayor eficiencia y eficacia, a la fecha del presente informe el Equipo Auditor evidenció que no han sido aceptado los estudios establecidos en el objeto contractual por la Alcaldía Municipal,

situación que será evaluada con posterioridad por este Ente de Control para verificar el cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas o en su defecto el detrimento patrimonial.

Alcance: Administrativo.

5.4. POLÍTICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SU APLICABILIDAD

La Política Ambiental del Municipio busca mantener un ambiente sano para garantizar la conservación y protección de los recursos naturales, con el objetivo de lograr una ciudad sostenible para las generaciones presentes y futuras como lo establece la Constitución Colombia en los Art. 79, 80, Ley 9 de 1979 y Ley 99 de 1.993.

En el Plan de Desarrollo 2012 -2015 Bucaramanga Capital Sostenible, en la Dimensión 2 Sostenibilidad Ambiental, Cambio Climático y Ordenamiento Territorial, Eje Programático Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, se contemplan los siguientes proyectos:

- Sistema Integral de Gestión Ambiental Municipal.
- Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes.
- Conservación y Protección de bosques, microcuencas y áreas protegidas en el municipio de Bucaramanga.
- Control y Seguimiento de la Calidad Ambiental en el Municipio de Bucaramanga.
- Reforestación como Medida Compensatoria de los gases efecto invernadero GEI.
- Educación Ambiental, y Desarrollo Rural Sostenible en el Municipio de Bucaramanga.

En la vigencia 2012 la política ambiental presento falencias por los siguientes motivos:

- insuficiencia de recursos técnicos, económicos y humanos para atender las problemáticas ambientales del Municipio,
- poca gobernabilidad ambiental
- deficiencia y mínima operatividad en gestión Ambiental Municipal así como de entidades Descentralizadas y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios,

Lo anterior se evidencia en el incumplimiento de metas e indicadores ambientales del Plan de Acción de la Administración Central vigencia 2012.

5.5. INVENTARIOS DE LA BIODIVERSIDAD (FAUNA Y FLORA) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Los inventarios de biodiversidad (fauna y flora) realizados por la CDMB para el Municipio de Bucaramanga datan del año 2004 y a la fecha no se cuenta con estudios más actualizados. Sin embargo los estudios cuentan con grupos taxonómicos de flora, herpetos, insectos, aves y mamíferos, los cuales han sido soportados para estructurar proyectos y acciones de conservación y protección de los recursos de fauna y flora silvestre de las áreas identificadas como Cerros Orientales de Bucaramanga que hacen parte del Área Protegida Distrito de Manejo Integrado de Bucaramanga - DMI.

Para el inventario de Fauna y Flora se realizaron muestreos sobre los relictos boscosos del oriente de Bucaramanga dentro de las área del DMI demarcadas como ZRP y ZRF (Zona de Recuperación para la Preservación y Zona Rural de Recuperación para la Producción

Agroforestal), las cuales se encuentran entre los 750 y los 1.900 m.s.n.m. que suman 2.263 hectáreas con diversas formaciones vegetales y numerosos cultivos, fragmentadas por construcciones y vías principales y secundarias.

Los sitios escogidos se encuentran en las inmediaciones del Barrio Pan de Azúcar y de la UDES. Además, se utilizó información secundaria obtenida de otros trabajos de investigación en la UIS, Finca La Esperanza y Jardín Botánico Eloy Valenzuela, dado que se encuentran sobre la misma formación vegetal; a continuación de muestra el número de especies identificadas¹.

Tabla 6: Cantidad de Especies de Flora y Fauna Silvestre de los Cerros Orientales de Bucaramanga

NUMERO DE ESPECIES IDENTIFICADAS	ESPECIES
63	Composición Florística
9	Familias de Anfibios
10	Especies de Réptiles
93	Familias de Insectos
39	Familias de aves
16	Familias de Mamíferos

La CDMB en su plan de Acción Ambiente para la Gente 2012 - 2015, continua con la formulación de programas de protección de la biodiversidad local, mediante el programa: Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en el cual se formuló el proyecto "Conservación de la biodiversidad de los Andes e incremento del conocimiento de la biodiversidad en flora y fauna de la jurisdicción de la CDMB", donde se fortalecen las siguientes metas:

- Fortalecimiento del centro de rescate de fauna ubicado en la finca la Esperanza, para atender los ejemplares obtenidos en los decomisos y tenencia ilegal de la fauna silvestre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- La realización de eventos de sensibilización y capacitación en la fauna y flora silvestre.
- Control del Caracol Africano.
- Corte y poda de árboles.
- Operativo de vigilancia, control y seguimiento al tráfico de maderas, fauna y flora silvestre.

Así mismo la CDMB ha querido fortalecer con la ejecución del proyecto: promoción de cadenas de valor para el uso y aprovechamiento sostenible de las potencialidades de los bienes y servicios de la biodiversidad en ecosistemas estratégicos de la Entidad, promocionar el potencial de los recursos de la biodiversidad en la utilización sostenible de ingredientes naturales flores, follaje y el ecoturismo mediante la constitución de cadenas y alianzas interinstitucional para el fortalecimiento del biocomercio en jurisdicción de la CDMB².

¹ Caracterización de la flora y fauna silvestre de los Cerros Orientales de Bucaramanga

² Información suministrada por la CDMB mediante oficio de radicado 2584 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

El equipo auditor evidenció que el Plan de Desarrollo 2012-2015 no contempla programas y/o proyectos encaminados hacia la importancia de preservación, investigación, educación y cuidado de la biodiversidad teniendo en cuenta que el único inventario de fauna y flora que tiene el municipio data del año 2004 toda vez que de acuerdo a éste algunas áreas naturales donde se realizaron los estudios para dicho inventario han sido intervenidas por el hombre en consecuencia del crecimiento acelerado que se presenta en el Municipio.

5.6. ANÁLISIS DE LICENCIAS OTORGADAS POR LOS CURADORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

El equipo auditor evidenció que año tras año la Autoridad Ambiental realiza modificaciones de sustracción al perímetro de Distrito de Manejo Integrado -DMI que se define y establece en el Decreto 1974 de 1989 como *un espacio de la biosfera que por razón de factores ambientales o socioeconómicos, se delimita para que dentro de los criterios del desarrollo sostenible se ordene, planifique y regule el uso y manejo de los recursos naturales renovables y las actividades económicas que allí se desarrollen.*

En el Municipio de Bucaramanga el DMI se aprobó mediante Acuerdo 389 de 1996 y modificado por los Acuerdos 1246 de 2006, 1194 del 17 de diciembre de 2010 y 1230 del 11 de octubre de 2012 expedidos por el Consejo Directivo de la CDMB de igual forma la denominación DMI fue homologada por el Acuerdo No. 1246 del 31 de mayo de 2013 por Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga - DRMI. y establecido en el POT según lo definen los procedimientos establecidos en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

En atención a lo anteriormente mencionado el Equipo Auditor solicitó información a la Secretaria de Planeación y a los Curadores Urbanos del Municipio de Bucaramanga de las Licencias de Construcción expedidas durante las vigencias 2010, 2011, 2012, 2013 y demás actuaciones expedidas con el fin de verificar que áreas de protección ambiental que se encontraban en DMI, habían sido intervenidas para actividades constructivas, los representantes de las Entidades mencionadas argumentaron lo siguiente:

- El Curador No. 1 suministra información de las licencias otorgadas después del 3 de Octubre de 2012 fecha de su posesión, así mismo informa que anterior a esta fecha no allega información debido que el excurador no entregó reporte de las licencias expedidas de los años 2010, 2011 y 2012.
- El Curador No. 2 debido a la complejidad de la información solicitada de presuntas licencias otorgadas en DMI, requiere un término no mayor a 20 días hábiles para allegar la información. A la fecha del presente informe no suministró la información a este Ente de Control.
- El equipo Auditor solicitó información al Secretario de Planeación teniendo en cuenta el Decreto 1469 de 2010 Art. 45, que establece *“la Obligación de los curadores urbanos, encargados de la expedición de licencias suministrar información de las licencias otorgadas a las oficinas de planeación o la Entidad que haga sus veces, en desarrollo de*

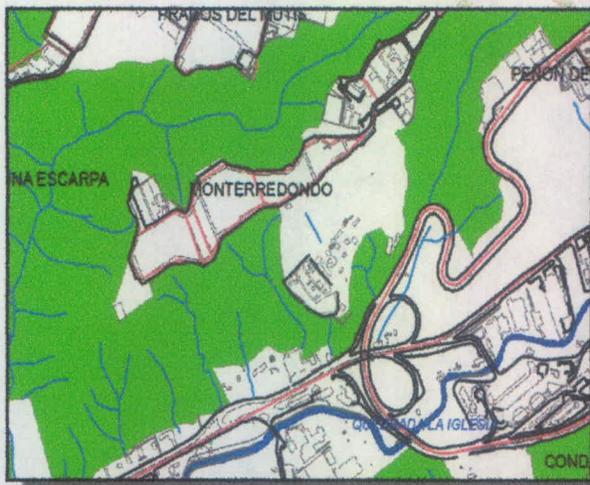
lo previsto en la Ley 79 de 1993 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, remitirán al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la información de la totalidad de las licencias que hayan quedado en firme durante el mes inmediatamente anterior”.

De conformidad a la solicitud el Secretario comunica que no es de su competencia expedir por parte de su despacho información de los predios sustraídos del Distrito de Manejo Integrado con fines constructivos así mismo aclara que toda asignación de atributos a predios que hayan sido sustraídos del hoy Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga (DRMI), delimitación de la reserva, alinderación y administración es competencia de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga y establecido en las modificaciones del POT.

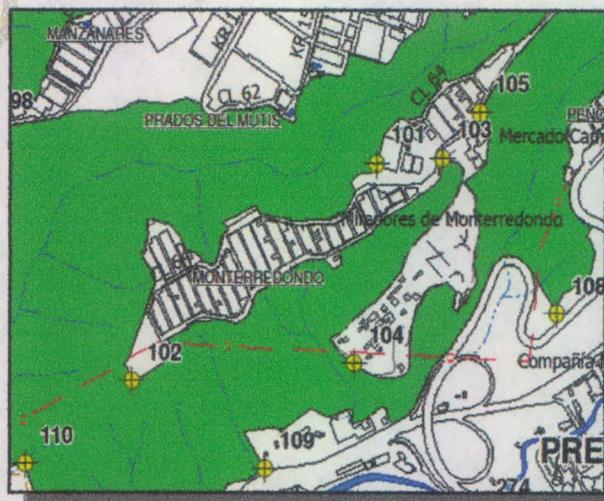
Al no obtener la información requerida por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor, realizó una muestra de las licencias expedidas de los años 2010, 2011 y 2012 de las Curaduría 1 y Curaduría 2, que reportaron al Sistema Integral de Auditoria SIA dicha información se verifico ubicándola con dirección en los planos cartográficos suministrados por la CDMB de las modificaciones realizadas por los Acuerdos mencionados de las modificaciones del DMI y/o DRMI, en el cual se observó la falta de compromiso de las Autoridades Ambientales con la preservación de áreas naturales del Municipio de Bucaramanga.

Sector de Monterredondo

DMI 2010

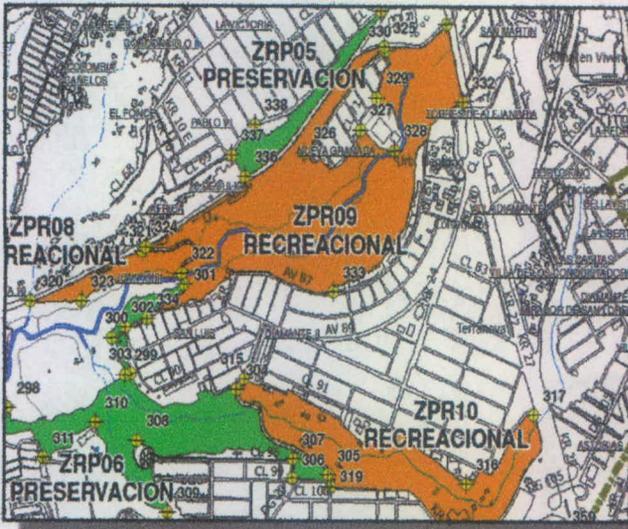


DMI 2012

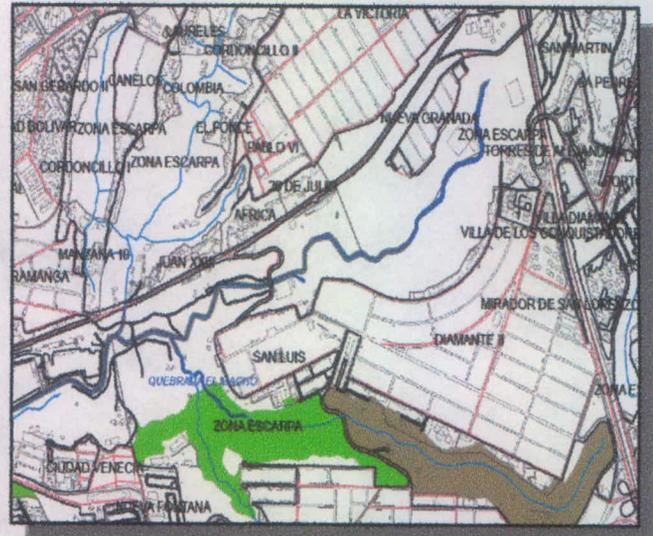


Sector Diamante II

DMI 2010



DMI 2013



El Equipo Auditor en Auditoría a las Curadurías urbanas que se realiza paralela a este informe ambiental ha encontrado las siguientes situaciones referentes a otorgamiento de licencias de Construcción en predios que de acuerdo al el Plan de Ordenamiento Territorial vigente (Decreto 078 de 2008), se encontraban en zonas de Distrito de Manejo Integrado DMI como es el caso:

1. Licencia de Construcción No. 68001-2-11-0427
Predial No.68001-01-04-0099-0001-000

De acuerdo al Sistema de Información (ARVIEW) de la Secretaria de planeación conforme el plan de Ordenamiento territorial (Decreto 078 de 2008) el predio tenia los siguientes atributos:

- Zona geotécnica: 3B Escarpes de la Meseta de Bucaramanga
- Norma: Residencial tipo III
- Tratamiento: Consolidación
- Amenazas: Amenaza Moderada por Fenómenos en remoción de Masas
- Índice de Construcción neto: 1 - 2.5
- Índice de ocupación neto: 0.20
- Se encuentra afectado parcialmente por DMI

Posteriormente se encuentra Resolución 00855 de 17 de mayo de 2011 de la CDMB en la que se emite concepto favorable del EDARFRI del predio en mención; el 18 de julio de 2011 el Municipio de Bucaramanga emite el decreto No. 0215 de 2011 y en el cual establece como atributos aplicables para su desarrollo urbanístico los siguientes:

- Zona geotécnica: 3B Escarpes de la Meseta de Bucaramanga
- Norma: Residencial tipo III

- Tratamiento: Actualización tipo I
- Amenazas: **Baja por Fenómenos en remoción de Masas** (ver mapa de Amenaza del estudio EDARFRI)
- **Índice de Construcción neto: 2.5 – 3.5**
- **Índice de ocupación neto: 0.70**
- Se encuentra afectado parcialmente por DMI

Además mediante Acuerdo del concejo Directivo No. 1230 del 11 de octubre de 2012 de la CDMB se realizó un ajuste de la delimitación del Distrito de manejo integrado DMI. Se evidenció certificación de la CDMB de fecha 30 de Octubre de 2012 donde informa que el predio 01-04-0099-0001-000 **NO se encuentra incluido dentro del DMI.**

2. Licencia de Construcción No. 68001-2-12-0382

Predial No. 01-02-0332-0006-000

Predial No. 01-02-0332-0103-000

De acuerdo al Sistema de Información (ARVIEW) de la Secretaria de planeación conforme el plan de Ordenamiento territorial (Decreto 078 de 2008) el predio tenía los siguientes atributos:

- Zona geotécnica: 2B
- Norma: Renovación urbana
- Tratamiento: Actualización Tipo II
- Amenazas: **Amenaza Alta por Fenómenos en remoción de Masas**
- **Índice de Construcción neto: 1.5 – 2.5**
- **Índice de ocupación neto: 0.30**
- El predio No 01-02-0332-0006-000 se encuentra afectado parcialmente por DMI.

Posteriormente en la Norma urbanística expedida (3 de julio de 2009) por la curaduría urbana No. 1 Arq. Farid Numa Hernández y en las observaciones menciona que presenta el Decreto 022 del 29 de enero de 2004 donde dilucida se dilucida imprecisión existente en el POT cartográfica cabe anotar que a la fecha de expedición de la norma ya estaba vigente el POT del 078 de **2008**. Tomando los siguientes atributos:

- Zona geotécnica: 2B
- Norma: Residencial tipo I
- Tratamiento: Actualización tipo I
- Amenazas: **Amenaza Alta por Fenómenos en remoción de Masas**
- **Índice de Construcción neto: 3.0 – 7.0**
- **Índice de ocupación neto: 0.65**
- El predio No 01-02-0332-0006-000 se encuentra afectado parcialmente por DMI

Además en certificación de la CDMB de fecha 10 de Septiembre de 2012 informa que el predio 68-001-01-02-0332-0103-000 No se encuentra incluido en DMI y el predio 68-000-01-02-0332-0006-000 se encuentra incluido parcialmente en DMI.

Por lo anteriormente expuesto se observan que predios que se encontraban en DMI fueron extraídos por la Autoridad Ambiental, así mismo se realizaron cambios en los atributos los cuales permiten mayores áreas de construcción y ocupación generando reducción en las áreas protegidas afectando y disminuyendo la conservación de los ecosistemas naturales que existen en el área urbana y suburbana del municipio de Bucaramanga.

5.7. VALORES GIRADOS POR EL MUNICIPIO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CDMB

De conformidad con la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, establece en el Art. 44 "... en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2o. del artículo 317 de la Constitución Nacional, y con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal". El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal".

El porcentaje establecido de sobretasa ambiental fue determinada por el Concejo de Bucaramanga mediante Acuerdo 042 del 29 diciembre de 2011. Por el cual se establece la sobretasa ambiental que se liquidará sobre el avalúo catastral de los bienes inmuebles que sirven de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado de conformidad con la siguiente estructura tarifaria aplicable al año gravable 2012:

Tabla 7: PORCENTAJE A PAGAR LOS BUMANGESES DE SOBRETASA AMBIENTAL SEGÚN ESTRATO Y DESTINO DEL PREDIO

PREDIOS CONSTRUIDOS							
DESTINO	RANGO AVALUOS	TARIFAS POR MIL					
		ESTRATOS					
		1	2	3	4	5	6
Habitacional	TODOS LOS RANGOS DE AVALUOS	1.50	1.50	1.60	1.80	2.50	2.50
Comercial, Recreacional, Salubridad, Cultural, Educativo, Religioso, Servicios especiales (t)		2.10	2.10	2.50	2.50	2.50	2.50
Industrial, Agroindustrial, Minero forestal		2.50	2.50	2.50	2.50	2.50	2.5
Institucional		2.30	2.30	2.30	2.30	2.30	2.30
PREDIOS NO CONSTRUIDOS (LOTES)							
Urbanizable no urbanizado, Urbanizado no edificado	TODOS LOS RANGOS DE AVALUOS	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50
No Urbanizables y de Reserva		2.50	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50
PREDIOS RURALES							
	TODOS LOS						

Agropecuario , Agrícola, Pecuario, Pequeña Propiedad Rural	RANGOS DE AVALUOS	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50
--	-------------------	------	------	------	------	------	------

Fuente: Acuerdo 042 del 29 diciembre de 2011 expedido por el Concejo de Bucaramanga

El Municipio de Bucaramanga transfirió a la Autoridad Ambiental CDMB en la vigencia 2012 por concepto del recaudo de Sobretasa Ambiental el valor de \$16.187.574.950.

Tabla 8: Presupuesto de Sobretasa Ambiental

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL Tesorería General del Municipio de Bucaramanga CUADRO RESUMEN SOBRETASA AMBIENTAL Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga				
FECHA	RECAUDO	ORDEN No.	VR GIRADO	FECHA
ENERO	7.283.575.682,00	1396	4.000.000.000,00	16/04/2012
FEBRERO	4.776.857.364,00	1397	4.000.000.000,00	16/04/2012
MARZO	982.030.836,00	1395	5.036.843.700,00	16/04/2012
ABRIL	352.342.385,00	1697	5.620.182,00	26/04/2012
MAYO	417.943.421,00	5070	1.173.168.209,00	11/07/2012
JUNIO	402.924.744,06	9091	1.058.937.199,51	04/10/2012
JULIO	478.877.777,06	16078	913.005.659,49	14/01/2013
AGOSTO	301.143.625,03			
SEPTIEMBRE	278.891.031,00			
OCTUBRE	263.050.091,24			
NOVIEMBRE	285.511.215,00			
DICIEMBRE	364.426.778,61			
TOTAL	16.187.574.950,00		16.187.574.950,00	

Fuente: Tesorería General del Municipio de Bucaramanga

La CDMB en el Plan de Acción, que comprende el período 2012-2015, denominado "Ambiente para la Gente", guarda concordancia con las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 e incluye los programas "Gestión Integrada del Recurso Hídrico", "Gestión Ambiental Sectorial y Urbana", "Gestión del Riesgo Ambiental para la Seguridad Territorial", "Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos" y "Buen Gobierno para la Gestión Ambiental".

En cada uno de los anteriores programas se ejecutaron las siguientes inversiones que benefician a quienes residen en Bucaramanga:

- "Gestión Integrada del Recurso Hídrico", se invirtieron \$ 7.025.808 miles (incluye 2 proyectos).
- "Gestión Ambiental Sectorial y Urbana", se invirtieron \$ 232.141 miles, con un proyecto.
- "Gestión del Riesgo Ambiental para la Seguridad Territorial", se invirtieron recursos por \$ 15.879.629; ya que los valores recibidos por el Municipio permitieron apalancamiento para obtener dinero de parte del Gobierno Central (incluye 3 proyectos).

- “Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos”, se invirtieron \$ 23.903 miles (de este programa se determinó que sólo 1 proyecto aplica para beneficiar a Bucaramanga).
- “Buen Gobierno para la Gestión Ambiental” se invirtieron 1.918.246 miles (con 4 proyectos).

La CDMB realizó inversiones por valor de \$25.079.727.000 y el Municipio de Bucaramanga le giró por Sobretasa Ambiental la suma de \$ 16.187.574.950, según información suministrada por la CDMB a la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante radicado 2513 del 16 de septiembre de 2013. No fue posible determinar el valor ejecutado en inversiones realizadas en el Municipio de Bucaramanga con los valores de la Sobretasa Ambiental girados a la CDMB.

Para la vigencia 2012 la Administración Municipal ejecutó programas de educación ambiental, conservación y protección de bosques para un total de \$434.500.000 ejecutados por la Ssecretaria de Salud y Medio Ambiente, así

Tabla 9: Presupuesto invertido en el área ambiental

FUENTE	VALOR RECURSOS
Fondo Ambiental	\$ 212.000.000
Conservación y Protección de Bosques	\$ 89.500.000
SIGAM	\$ 90.000.000
Educación Ambiental	\$ 43.000.000
TOTAL	\$ 434.500.000

Fuente: Secretaria de Hacienda

6. CONCLUSIONES

- La Alcaldía Municipal a través de sus Secretarías no ha adelantado un control de construcciones ilegales que se registran en la franja de aislamiento de la Quebrada El Macho de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y la Ley 80 de 2003 "por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas".
- La CDMB como autoridad ambiental en la vigencia 2012 es la Entidad competente de declarar y realizar modificaciones mediante Acuerdo de Concejo Directivo a los Distritos Regionales de Manejo Integrado DRMI, el equipo auditor evidenció que la CDMB está realizando extracciones de áreas naturales que se encuentran protegidas por DRMI para otros fines como constructivos, actividad que contribuye al deterioro, pérdida, emigración, extinción de especies y ecosistemas naturales en el municipio de Bucaramanga, cuando su función es proteger y velar por los recursos naturales de su área de influencia.
- Es de gran importancia que la cartografía de las áreas de DRMI, se actualice paralelamente con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga para la verificación y ubicación de predios al momento de otorgar las licencias urbanísticas.
- En atención a las diferentes capacitaciones realizadas en materia de educación ambiental, se requiere un mayor compromiso de la administración y de la comunidad en el tema de cultura ambiental para la preservación y cuidado del medio ambiente.
- El Plan de Desarrollo 2012-2015 establece una política social y ambientalmente sostenible que en la vigencia 2012 presentó falencias respecto a las deficiencias y poca operatividad de la Gestión Ambiental Municipal, Entidades Descentralizadas y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, por la ausencia de la implementación y aplicación de políticas de responsabilidad social empresarial y ambiental lo anterior se evidencia en el incumplimiento de metas del Plan de Acción de la Administración central en el cumplimiento programas y proyectos ambientales.
- Por los rápidos procesos de transformación y deterioro de los paisajes naturales se hace necesario inventariar y conocer la biodiversidad para generar información que tenga aplicabilidad en la toma de decisiones, el manejo y la adecuada conservación de esta teniendo en cuenta que en el Plan de Desarrollo no contempla programas y/o proyectos encaminados hacia la importancia de preservación, investigación, educación y cuidado de la biodiversidad teniendo en cuenta que el único inventario de fauna y flora que tiene el Municipio data del año 2004.
- El equipo Auditor evidenció que falta un mayor compromiso de las entidades que tienen funciones y compromisos ambientales para garantizar la protección y recuperación ambiental como la creación de los eco parques El Loro y El Macho mediante una gestión eficiente.

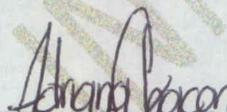
7. HALLAZGOS

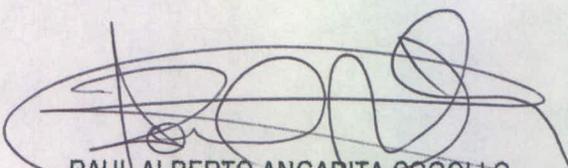
Tabla 10: Hallazgos

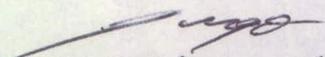
ADMINISTRACIÓN CENTRAL									
CUADRO DE HALLAZGOS									
No.	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					CUANTIA	PRESUNTO RESPONSABLE	Pág
		A	D	F	P	S			
1	No se realizaron los análisis Microbiológicos, Físico-químicos y cumplir las acciones de Vigilancia y control a la calidad del agua para consumo humano por parte de la Secretaria de Salud y Ambiente.	X					-	-	9
2	Por el incumplimiento a las normas ambientales a consecuencia de la no actualización en el PGIRS por parte de la Administración Central.	X							11
3	La Administración Central no ha adelantado un control de las construcciones ilegales que se presentan en la franja de aislamiento de la Quebrada El Macho.	X					-	-	14
4	En el proceso auditor se evidenció que la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 902 de diciembre de 2010 no ha sido eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que el plazo inicialmente pactado fue de 10 meses (dic. de 2010) y han transcurrido 35 meses a la fecha y aun no ha sido finalizado.	X							18

Fuente: Equipo Auditor

Bucaramanga, Diciembre 2 de 2013


ADRIANA SILENIA CHACON URREA
Profesional Universitario (L)


RAUL ALBERTO ANGARITA COGOLLO
Auditor Fiscal


DIEGO ANDRÉS CALDERÓN RAMÍREZ
Profesional Universitario